



ISLA SANTA MARIA

En conformidad al acuerdo tarifario de septiembre de 1998, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución informa que a contar del **01 de octubre de 2019** inclusive, las tarifas que cobrarán a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación del Decreto N° 11T de 2016 del Ministerio de Energía.

BT1 Cargo fijo (\$/cliente/mes)	1.447,877
Cargo por energía base (\$/kwh)	523,712
Cargo energía adicional invierno (\$/kwh)	523,712
BT2 Cargo fijo (\$/cliente/mes)	1.447,877
Cargo por potencia (\$/kw/mes)	
Consumo parcialmente presente en punta	28.796,942
Consumo presente en punta	39.175,346
Cargo por energía (\$/kwh)	459,574
BT3 Cargo fijo (\$/cliente/mes)	1.447,877
Cargo por potencia (\$/kw/mes)	
Consumo parcialmente presente en punta	28.796,942
Consumo presente en punta	39.175,346
Cargo por energía (\$/kwh)	459,574

Los valores indicados incluyen el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.).